

ABRIL 13 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO ASOACION NÚMERO RE-002-2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el día ocho (08) de abril de 2026, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II (i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos junto con sus anexos, del proceso de adelantado bajo la modalidad de REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-002-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y ASOCIADO A FIN DE EJECUTAR ACCIONES CONJUNTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ÍNDOLE INSTITUCIONAL, ACADÉMICOS, DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE BELLAS ARTES Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE LAS INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022-2026, a través, del enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46949683&isFromPublicArea=True&isModal=False>, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$452.781.373), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación, así como los costos de administración y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Que, se determinó como fecha para el cierre de presentación de ofertas el 09 abril del 2026 a las 06:00 pm, la cual se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS	Proponente	Oferta económica	Fecha de Presentación
1	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD - PROSERCOM	9/04/2026 4:51 PM	452.781.373 COP
2	CUIDAMOR	9/04/2026 5:07 PM	452.781.373 COP
3	FUNDACIÓN BRIGADA 152	9/04/2026 5:54 PM	452.781.373 COP

Que, el Comité Evaluador procedió a realizar la revisión de los requisitos habilitantes de los proponentes presentando el informe de evaluación 10 de abril del 2026 el cual concluyo lo siguiente:

“En conclusión, el informe de evaluación del proceso de contratación RE-002-2026 confirma que el Proponente 2 – CUIDAMOR cumple con los requisitos habilitantes. Los demás proponentes contarán con plazo hasta las 10:00 a. m. del 13 de abril de 2026 para presentar aclaraciones, subsanar aspectos formales y/o formular observaciones al presente informe de evaluación. “

Que el informe de evaluación estuvo sujeto a observaciones hasta el día 13 de abril del 2026 hasta la 10:00 horas dentro del cual se surtió una (1) subsanación las cuales fueron revisadas en acta de subsanación concluyendo:

ABRIL 13 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO ASOACION NÚMERO RE-002-2026

“Una vez surtida la etapa de subsanación dentro del proceso de contratación **RE-002-2026**, y vencido el término otorgado para tal efecto, el comité evaluador procedió a la revisión integral de la documentación allegada por los proponentes, concluyendo lo siguiente:

1. El proponente 1 FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD – PROSERCOM aclaro a satisfacción los documentos jurídicos solicitados, quedando habilitado en el proceso, no se otorga puntaje en PERSONAL MINIMO REQUERIDO

2. El proponente FUNDACIÓN BRIGADA 152 no allegó documentación alguna dentro del término otorgado para subsanar y/o aclarar su propuesta, impidiendo a la Entidad realizar la verificación correspondiente. En consecuencia, su oferta incurre en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en la invitación, al no atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad.

3. Que en virtud de los dos proponentes Habilitados la ponderación quedara así:

INDICADOR	FACTOR TÉCNICO	PERSONAL REQUERIDO	Mayor porcentaje del aporte a realizar la ESAL	TOTAL	OBSERVACIONES
PROSERCOM	30	0	40	70	HABILITADO
CUIDAMOR	30	30	40	100	HABILITADO
FUNDACIÓN BRIGADA 152	30	0	40	70	NO HABILITADO

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta presentada por el **Proponente 2 – CUIDAMOR**, por ser oferente que cumple integralmente con los requisitos habilitantes y obtiene el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación definidos.”

Que en consecuencias las ofertas presentadas por los proponentes 3 FUNDACIÓN BRIGADA 152 fue rechazada de acuerdo a la causal de rechazo estipuladas anteriormente

Que teniendo en cuenta el acta de subsanación y recomendación al ordenador del gasto del 13 de abril del 2026 Proponente 2 – CUIDAMOR, es el oferente que cumple integralmente con los requisitos habilitantes y obtiene el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación definidos.

Que, por lo anterior el Instituto Departamental de Bellas Artes procede adjudicar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. RE-002-2026, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y ASOCIADO A FIN DE EJECUTAR ACCIONES CONJUNTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ÍNDOLE INSTITUCIONAL, ACADÉMICOS, DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE BELLAS ARTES Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE LAS INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022-2026.”.

Que la Entidad concluye que se cumple con las condiciones y requerimientos expuestos en los documentos que hacen parte integral del proceso y en aras de atender los principios del ejercicio de la función pública, la contratación estatal y garantizando la correcta actuación de la administración pública, la entidad estima conveniente y oportuno suscribir el convenio de asociación.

ABRIL 13 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO ASOACION NÚMERO RE-002-2026

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. RE-002-2026, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y ASOCIADO A FIN DE EJECUTAR ACCIONES CONJUNTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ÍNDOLE INSTITUCIONAL, ACADÉMICOS, DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE BELLAS ARTES Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE LAS INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022-2026.” a la entidad ASOCIACION INTERNACIONAL DE MADRES Y PADRES CUIDADORES CON AMOR y representado legalmente por EMERSON AMUD GIL con C.C.11637179, cuya propuesta cumplió con los requisitos, condiciones del proceso y cuyos aportes corresponde al valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000) y aportes de la Institución por valor CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$452.781.373) M/CTE

ARTÍCULO SEGUNDO. AMPARAR los aportes del Instituto Departamental de Bellas Artes del presente convenio que se celebre en virtud de la presente adjudicación con la siguiente información presupuestal:

Número: 20260300

Fecha de Expedición: 26 de marzo de 2026

Rubro: 2.3.2.02.02.009.01 - 5D

Valor: \$452.781.373

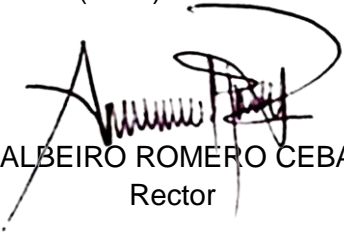
Proyecto: GC3.3.1 - Circulación y promoción cultural de los grupos artísticos profesionales y facultades; GC4.2.1 - Alianza con sector productivo; GC2.1.1 - Fortalecimiento de los procesos institucionales de I+D+I con aliados estratégicos en los campos de las artes y la tecnología; GC1.8.1 - Programas de bienestar institucional en la modalidades presencial y virtual; GC1.1.2 - Oferta educativa y su ampliación

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co.


ARTÍCULO CUARTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (trece) días del mes de abril de 2026



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyecto: Julián Eduardo Henao Vallejo-Abogado Externo 

Revisó: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica- 

Revisó: Jenny Liceth Marqués Flórez-Vice Rectora Administrativa y Financiera. 